

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

VIGENCIA: desde 1° de febrero de 2021, hasta el 28 de febrero de 2021.

Jornal mínimo garantizado..... \$ 2.078,90

Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS MIL DIECISIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.017,63). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

	Sin S.A.C
<u>MOVIMIENTO A GRANEL:</u>	Por quintal
1) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 1,22
2) Descargar cereal a granel paseando. Para la cuadrilla.....	\$ 7,41
3) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 1,22
4) Descargar a granel paseando sobre chimango.....	\$ 9,08
5) Descargar a granel paseando por un solo costado.....	\$ 9,08
6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 1,22
7) Palear en medios de transporte.....	\$ 7,41
8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación.....	\$ 7,41
9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o ventilación.....	\$ 5,26
10) Palear en silos subterráneos.....	\$ 84,23
11) Palear en silos de campaña.....	\$ 86,44
12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo o de silo a galpón con paleo por gravitación.....	\$ 7,05
	Por día
13) Tendida o surqueada de cereal.....	\$ 2.323,16

El recorrido del paleo no podrá exceder de TRES (3) metros. Cuando así fuere se aplicará otro movimiento cada TRES (3) metros.

Cuando se trabaje con alpiste o sorgo los salarios sufrirán un recargo del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%).

14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda.....	\$ 9,08
15) Alimentar el sinfín en galpón o celda.....	\$ 9,08
16) Cargar a granel en vagones.....	\$ 2,25
17) Aspiradora o chupadora sin paleo.....	\$ 31,20
18) Aspiradora con barredor o sinfín.....	\$ 45,85
19) A granel, paleando sobre chimango.....	\$ 88,11

En los pilotes o estibas que no utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima camada de bolsas, los salarios sufrirían un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%).

Cuando la estiba o pilote supere las DIECIOCHO (18) bolsas de altura los salarios sufrirán un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%). El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de los mismos.

MOVIMIENTO DE BOLSAS:

Sin S.A.C.

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 11,91
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 14,95
3) Estibador o pilero.....	\$ 2,67
4) Parada de bolsas de vehículos.....	\$ 4,31
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro.....	\$ 3,22
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura.	\$ 4,50
7) Pulseada de bolsa.....	\$ 4,50
8) Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o carro sin movimiento derecho.....	\$ 5,96
9) Cargar cortando sobre camión con cinta.....	\$ 18,69
10) Cargar cortando sobre camión sin cinta.....	\$ 28,29
11) Cargar cortando sobre cinta o chimango.....	\$ 16,62
12) Traspile interno de bolsa de pila a pila.....	\$ 16,62
13) Transborde de bolsas de galpón a galpón con cinta.....	\$ 28,65

14) Transborde de bolsa de galpón sin cinta.....	\$ 42,99
15) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 26,34
16) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 26,34
17) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de bajo porte "movimiento completo".....	\$ 29,44
18) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de bajo porte "movimiento completo".....	\$ 29,44
19) Embolsar a pala, coser y estibar "movimiento completo".....	\$ 45,30
20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar "movimiento completo".....	\$ 45,30
21) Recargo por pesar.....	\$ 11,91
22) Cambio de bolsas. Sin destino.....	\$ 22,64
23) Cambio de bolsas con destino "estibar o cargar".....	\$ 27,13
24) Lauchero por día.....	\$ 3.020,09
25) Arrollar y juntar plástico por silo bolsa.....	\$ 3.442,65
26) Carga y descarga de paquete silo bolsa (por unidad).....	\$ 1.010,59
27) Embolsar bolsón con semilla con enganche y desenganche.....	\$ 186,65
28) Pulseada de bolsa, embolsar y estibar.....	\$ 52,26

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargara un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUIMICOS:

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.

1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 14,95
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 17,90
3) Estibador o pilero.....	\$ 4,53
4) Parada de bolsas de vagón, camión o carro.....	\$ 4,53
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro.....	\$ 4,53
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura	\$ 4,53

7) Pulseada de bolsas.....	\$ 4,53
8) Traspile interno de bolsa de pila a pila.....	\$ 34,06
9) Traslado de bolsas de galpón con cinta.....	\$ 34,06
10) Traslado de bolsas de galpón a galpón sin cinta.....	\$ 45,33
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 45,33
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 45,33
13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero con corte automático "movimiento completo".....	\$ 39,41
14) Embolsar, coser y estibar en embolsadero automático "movimiento completo".....	\$ 39,23
15) Embolsar en embolsadero neumático.....	\$ 20,36
16) Descarga de vagón a granel por quintal.....	\$ 10,60
17) Descarga de camión a granel por quintal.....	\$ 9,81
18) Recargo por pesada.....	\$ 7,54
19) Rompe cascote "lauchero".....	\$ 3.020,09
20) Carga y descarga de agroquímicos.....	\$ 6,71
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones de VEINTE (20) litros.....	\$ 6,71
22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores por DOSCIENTOS CINCO (205) litros, por unidad.....	\$ 352,43

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargara un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES:

1) Mover cinta o chimango.....	\$ 453,46
2) Mover burro o planchada o caballete.....	\$ 453,46
3) Mover embolsadero de alto porte.....	\$ 678,67
4) Transportar balanza de alto o bajo porte.....	\$ 453,46
5) Movimiento de lonas.....	\$ 226,52
6) Tapada de silos, montones o pilas.....	\$ 1.131,82
7) Descargar o cargar latas o cajas por unidad.....	\$ 11,94

8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías.....	\$ 3,01
9) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros. Movimiento completo	\$ 27,92
10) Carga o descarga de arena o piedras por tonelada.....	\$ 282,67
11) Carga o descarga de ladrillos, por CIEN (100).....	\$ 1.132,28
12) Descarga de bolsas de cemento.....	\$ 34,06
13) Descarga de bolsas de cal o calcemit.....	\$ 20,54
14) Descarga de bolsas de harina.....	\$ 19,14

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

VIGENCIA: desde 1° de marzo de 2021, hasta el 28 de febrero de 2022.

Jornal mínimo garantizado..... \$ 2.557,05

Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.251,69). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

	Sin S.A.C
<u>MOVIMIENTO A GRANEL:</u>	Por quintal
1) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 1,49
2) Descargar cereal a granel paseando. Para la cuadrilla.....	\$ 9,12
3) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 1,49
4) Descargar a granel paseando sobre chimango.....	\$ 11,17
5) Descargar a granel paseando por un solo costado.....	\$ 11,17
6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 1,49
7) Paleo en medios de transporte.....	\$ 9,12
8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación.....	\$ 9,12
9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o ventilación.....	\$ 6,47
10) Palear en silos subterráneos.....	\$ 103,60
11) Palear en silos de campaña.....	\$ 106,33
12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo o de silo a galpón con paleo por gravitación.....	\$ 8,67
	Por día
13) Tendida o surqueada de cereal.....	\$ 2.857,49

El recorrido del paleo no podrá exceder de TRES (3) metros. Cuando así fuere se aplicará otro movimiento cada TRES (3) metros.

Cuando se trabaje con alpiste o sorgo los salarios sufrirán un recargo del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%).

14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda.....	\$ 11,17
15) Alimentar el sinfín en galpón o celda.....	\$ 11,17
16) Cargar a granel en vagones.....	\$ 2,77
17) Aspiradora o chupadora sin paleo.....	\$ 38,38
18) Aspiradora con barredor o sinfín.....	\$ 56,40
19) A granel, paleando sobre chimango.....	\$ 108,38

En los pilotes o estibas que no utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima camada de bolsas, los salarios sufrirían un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%).

Cuando la estiba o pilote supere las DIECIOCHO (18) bolsas de altura los salarios sufrirán un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%). El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de los mismos.

MOVIMIENTO DE BOLSAS:

Sin S.A.C.

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 14,65
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 18,39
3) Estibador o pilero.....	\$ 3,29
4) Parada de bolsas de vehículos.....	\$ 5,31
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro.....	\$ 3,96
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura.	\$ 5,53
7) Pulseada de bolsa.....	\$ 5,53
8) Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o carro sin movimiento derecho.....	\$ 7,33
9) Cargar cortando sobre camión con cinta.....	\$ 22,98
10) Cargar cortando sobre camión sin cinta.....	\$ 34,79
11) Cargar cortando sobre cinta o chimango.....	\$ 20,44
12) Traspile interno de bolsa de pila a pila.....	\$ 20,44
13) Transborde de bolsas de galpón a galpón con cinta.....	\$ 35,24

14) Transborde de bolsa de galpón sin cinta.....	\$ 52,88
15) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 32,40
16) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 32,40
17) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de bajo porte "movimiento completo".....	\$ 36,21
18) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de bajo porte "movimiento completo".....	\$ 36,21
19) Embolsar a pala, coser y estibar "movimiento completo".....	\$ 55,72
20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar "movimiento completo".....	\$ 55,72
21) Recargo por pesar.....	\$ 14,65
22) Cambio de bolsas. Sin destino.....	\$ 27,84
23) Cambio de bolsas con destino "estibar o cargar".....	\$ 33,37
24) Lauchero por día.....	\$ 3.714,71
25) Arrollar y juntar plástico por silo bolsa.....	\$ 4.234,45
26) Carga y descarga de paquete silo bolsa (por unidad).....	\$ 1.243,02
27) Embolsar bolsón con semilla con enganche y desenganche.....	\$ 229,58
28) Pulseada de bolsa, embolsar y estibar.....	\$ 64,28

Quando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Quando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargara un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUIMICOS:

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.

1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 18,39
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 22,01
3) Estibador o pilero.....	\$ 5,57
4) Parada de bolsas de vagón, camión o carro.....	\$ 5,57
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro.....	\$ 5,57
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura	\$ 5,57

7) Pulseada de bolsas.....	\$ 5,57
8) Traspile interno de bolsa de pila a pila.....	\$ 41,89
9) Traslado de bolsas de galpón con cinta.....	\$ 41,89
10) Traslado de bolsas de galpón a galpón sin cinta.....	\$ 55,76
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 55,76
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 55,76
13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero con corte automático "movimiento completo".....	\$ 48,47
14) Embolsar, coser y estibar en embolsadero automático "movimiento completo".....	\$ 48,25
15) Embolsar en embolsadero neumático.....	\$ 25,04
16) Descarga de vagón a granel por quintal.....	\$ 13,04
17) Descarga de camión a granel por quintal.....	\$ 12,07
18) Recargo por pesada.....	\$ 9,27
19) Rompe cascote "lauchero".....	\$ 3.714,71
20) Carga y descarga de agroquímicos.....	\$ 8,26
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones de VEINTE (20) litros.....	\$ 8,26
22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores por DOSCIENTOS CINCO (205) litros, por unidad.....	\$ 433,49

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargara un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES:

1) Mover cinta o chimango.....	\$ 557,75
2) Mover burro o planchada o caballete.....	\$ 557,75
3) Mover embolsadero de alto porte.....	\$ 834,76
4) Transportar balanza de alto o bajo porte.....	\$ 557,75
5) Movimiento de lonas.....	\$ 278,61
6) Tapada de silos, montones o pilas.....	\$ 1.392,14
7) Descargar o cargar latas o cajas por unidad.....	\$ 14,69

8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías.....	\$ 3,70
9) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros. Movimiento completo	\$ 34,35
10) Carga o descarga de arena o piedras por tonelada.....	\$ 347,68
11) Carga o descarga de ladrillos, por CIEN (100).....	\$ 1.392,70
12) Descarga de bolsas de cemento.....	\$ 41,89
13) Descarga de bolsas de cal o calcemit.....	\$ 25,26
14) Descarga de bolsas de harina.....	\$ 23,54



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.